

de adjudicación de la plaza de Neurología del Hospital de Torre-cárdenos de Almería, confirmando el acto recurrido. Sin costos».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hace pú-

blica la distribución de subvenciones para actividades culturales a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas, para el tercer trimestre de 1991.

La Orden de 21 de marzo de 1991 (BOJA núm. 28, de 19 de abril), regula el régimen de concesión de subvenciones para actividades culturales a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas y establece el procedimiento para solicitarlas.

En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1991, la cual figura en el anexo de esta resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.- El Director General,
Gonzalo Crespo Prieto.

RELACION DE SUBVENCIONES 1.991 CORRESPONDIENTES AL

TRIMESTRE 3º

Nº	DENOMINACION	Ptas. CONC.
1	ASOCIACION CULTURAL Y FOLKLORICA ANDALUZA DE TARRAGONA	105551
2	ANDALUCIA EN TOULOUSE	72689
3	ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL ANDALUZA DE PAIPORTA	285693
4	CASA DE ANDALUCIA EN ALCALA DE HENARES	321607
5	CASA DE ANDALUCIA EN LEGANES	239616
6	CASA DE ANDALUCIA EN BARCELONA	500000
7	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN MOLLET DEL VALLES	200000
9	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "VICENTE ALEIXANDRE" DE BARCELONA	154748
10	CASA DE ANDALUCIA EN PORTUGALETE	116737
11	CASA DE ANDALUCIA EN VINAROS	238106
13	CASA DE ANDALUCIA EN VILADECANS	100000
15	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE CATARROJA	155509
16	CENTRO ANDALUZ "PEÑA NUESTRA ANDALUCIA" EN LONDRES	156965
17	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA EN SAGUNTO PUERTO	368547
21	CASA ANDALUZA CULTURAL Y RECREATIVA DE SESTAO	99324
22	CENTRO ANDALUZ CULTURAL ARTISTICO M.DE FALLA DE BARCELONA	237563
25	CASA DE ANDALUCIA EN PARLA	251199
27	CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE	433008
32	ASOCIACION DE HIJOS DE ALMACHAR DE BARACALDO	162605
34	CASA DE ANDALUCIA EN VALLADOLID	905812
36	CENTRO ANDALUZ EN CATALUÑA "BLAS INFANTE" EN BARCELONA	1700000
38	CASA DE ANDALUCIA EN SENTMENAT	169030
39	CASA REGIONAL ANDALUZA-CENTRO CULTURAL DE FUENLABRADA	170606
43	CASA ANDALUCIA EN ALCOY	252171
47	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN PINTO	208127
48	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "SENECA" DE VITORIA	162563
52	CASA DE ANDALUCIA EN ZARAGOZA	282910
54	CASA DE ANDALUCIA DE TARRAGONA Y PROVINCIA	350000
55	CENTRO ANDALUZ-CASA DE HUELVA EN HOSPITALET DE LLOBREGAT	112824
56	CIRCULO ANDALUZ DE SAN JUAN	267911
57	CASA DE ANDALUCIA EN GAVA	100000
58	CASA DE ANDALUCIA EN LA COMARCA DEL GARRAF	273421
59	CASA DE ANDALUCIA EN LOGRONO	298018
60	CENTRO ANDALUZ DE BARACALDO	134955
61	CASA DE ANDALUCIA EN TORREJON DE ARDOZ	97451
62	ASOCIACION DE AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA EN TORRENT	80555
63	CASA DE ANDALUCIA EN GUADALAJARA	535563

Nº	DENOMINACIÓN	Ptas. CONC.
65	CASA DE ALMERIA Y DE LA ALPUJARRA EN MADRID, CDAD. ANDALUZA	142259
66	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN ARGANDA DEL REY	148172
70	CASA DE ANDALUCIA EN EL PRAT DE LLOBREGAT	250000
74	CASA DE ANDALUCIA EN MONTEVIDEO	105976
80	ASOCIACION ANDALUZA "CASA DE CORDOBA" EN MADRID	184387
85	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE HOSPITALET	149345
86	PEÑA CULT. FLAMCA. RCTVA. ANDALUZA "ANTº MAIRENA" DE HOSPITALET "	97129
103	CASA DE ALMERIA EN BARCELONA-ASOCIACION ANDALUZA	226280
104	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DE SEVILLA" EN BARCELONA	700000
106	CASA DE GRANADA CULTURAL ANDALUZA DEL VALLES OCCIDENTAL	187237
108	GAVELLAR CASA DE UBEDA-ASOCIACION ANDALUZA EN MADRID	327388
109	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN MOSTOLES	212259
110	CASA DE ANDALUCIA DE LA HUERTA NORTE EN MASAMAGRELL	71411
114	ASOCIACION "HIJOS DE ANDALUCIA DE SANTURCE"	204289
118	PEÑA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA EN BRUSELAS	603019
123	ASOCIACION DE ANDALUCES DE LAUSANNE	83706
124	CENTRO ANDALUZ SOCIO-CULTURAL Y DEPORTIVO DE S. RAFAEL	162031
125	CASA DE ANDALUCIA EN VALDEMORO	214139
129	PEÑA CULT. RCTVA. AND. "JUAN PEÑA EL LEBRIJANO" DE EL PAPIOL"	110161
130	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "RINCON DEL ARTE" EN MONJOS DEL PENEDE	103955
132	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE MONTORNES	170389
137	UNION CULTURAL ANDALUZA	85401
138	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE DURANGO	189812
145	ASOCIACION CULTURAL-CASA DE ANDALUCIA EN CACERES	367301
146	CASA ANDALUCIA DE VIGO	247041
151	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "RAFAEL ALBERTI" DE VILANOVA Y LA G.	223519
153	ASOCIACION CULT. AND. "CASA DE SEVILLA" DE SANT BOI DE LLOBGT.	137705
157	CENTRO CULTURAL GARCIA LORCA-ASOCIACION ANDALUZA DE NOU BARRIS	129237
163	CASA DE ANDALUCIA DE COSLADA	329801
164	COMUNIDAD ANDALUZA DE ELCHE	366583
166	AGRUPACION ANDALUZA DE ROSARIO	64107
167	CASA DE ANDALUCIA EN MEXICO A.C.	287280
168	CASA CULTURAL ANDALUZA EN ALCUDIA	232986
169	CASA DE ANDALUCIA EN CANET DE MAR	216215
170	CASA DE ANDALUCIA EN LA CORUÑA	318932
171	CASA DE CADIZ DEL PRAT-CENTRO CULTURAL ANDALUZ	100000
173	CASA DE ANDALUCIA EN SABADELL	149596

Nº	DENOMINACION	Ptas. CONC.
174	CASA DE ANDALUCIA DE BENICARLO	85368
179	CENTRO ANDALUZ DE NUEVA CARTEY DE TARRASA	91018
180	CASA DE ANDALUCIA EN ALICANTE "JUAN RAMON JIMENEZ"	250529
181	CASA DE ANDALUCIA DE VILLAJYOUSA	147062
184	CASA DE ANDALUCIA EN COMODORO RIVADAVIA	144280
185	CENTRO ANDALUZ SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DE COMODORO R.	59281
186	CENTRO ANDALUZ DE MAR DE PLATA	122997
193	CENTRO ANDALUZ EN PUERTO RICO	279751
195	CASA DE ANDALUCIA DE TRES CANTOS	217920
199	ASOCIACION ARTE ANDALUZ DE ESPANA FLAMENCA EN GINEBRA	59621
201	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN HUESCA	253844
204	GRUPO ANDALUZ DE MUNICH	133029
206	CIRCULO CULTURAL ANDALUZ DE LA PLATA	108591
207	CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA ENALCORCON	245389
208	CENTRO CULT. "PEÑA RINCON DEL CANTE ANDALUZ"	246324
210	CASA DE ANDALUCIA DE COLLADO-VILLALBA	400606
217	CASA DE ANDALUCIA "LOS PALACIOS"	250000
218	CASA DE ANDALUCIA EN TOLEDO	158803
219	CASA DE ANDALUCIA DE PAMPLONA	194578
220	CENTRO CULTURAL "AL-ANDALUS" DE MONDRAGON	197997

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, del Instituto Andalúz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicos los convenios firmados por este Organismo con distintas Federaciones Andaluzas de los Sectores de Tercera Edad y Minusválidos para desarrollar un Programa Vacacional.

En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

Primero: Ordenar la publicación de los siguientes Convenios, al amparo de lo previsto en el artículo 19.3 de la citada Ley 6/1990, de 29 de diciembre, firmados por el Instituto Andalúz de Servicios Sociales y las siguientes Federaciones:

Federaciones de Organizaciones Andaluzas de Mayores (F.O.A.M.).
Concepto: Programa Vacacional para la Tercera Edad.
Importe: 1.600.000 ptas.

Confederación Andalúza de Minusválidos Físicos (C.A.M.F.).
Concepto: Programa Vacacional para Minusválidos.
Importe: 378.500 ptas.

Federación Andalúza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales (FADME).
Concepto: Programa Vacacional para Minusválidos.
Importe: 500.000 ptas.

Federación Andalúza de Asociaciones de Sordos (F.A.A.S.).
Concepto: Programa Vacacional para Minusválidos.
Importe: 630.000 ptas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuarenta y un millones quinientas mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Sección de Gestión y Seguimiento en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ORDENÓ:

Primero: Conceder una subvención de 41.500.000 ptas. al Ayuntamiento de Cádiz destinada a la ejecución de las obras en el Patio Mudéjar y Cantaduría del Conjunto Histórico denominado Barrio del Pópulo de Cádiz.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercera: La subvención se hará efectiva mediante un libramiento inicial por importe del 10% del presupuesto citado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se hon abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- El Consejero, PD (Orden 13.9.89). Luis García Garrido.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

ORDEN de 16 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de doce millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

A la vista del expediente instruido por la Sección de Gestión y Seguimiento en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Santa Fe, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específica de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ORDENÓ:

Primero: Conceder una subvención de 12.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Santa Fe destinada a la Adquisición de Inmuebles de Santa Fe, con cargo a los 100.000.000 de pts. previstos en el citado Convenio.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento por el importe total del presupuesto anteriormente citado.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.